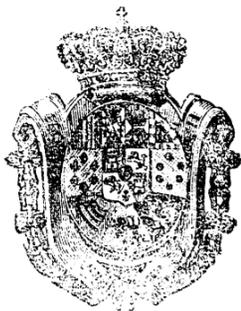


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	250 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que me compete por el artículo 26 de la Constitución, y de conformidad con lo que me ha propuesto Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se disuelve el Congreso de los Diputados.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente formado en esa Direccion general con motivo de la reclamacion que hacen varios fabricantes de papel de la provincia de Guipúzcoa para que se modifiquen los derechos que hoy señala el Arancel á los diferentes artículos que como primeras materias emplean en la fabricacion del papel continuo, S. M. se ha servido mandar, despues de oidos los pareceres de la Junta de Aranceles y de esa oficina general, que no se haga variacion alguna en las partidas del Arancel que les corresponden hasta tanto que se resuelvan por separado cada uno de los expedientes, teniendo en cuenta, así los intereses de la fabricacion, como los de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4.º de Abril de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la reclamacion que, á nombre de D. Antonio Gil de Zárate, D. Juan Eugenio Hartzembusch y D. Eugenio de Ochoa, hace D. Casimiro Monier para que se le permita introducir por la Aduana de Irun varias obras de la propiedad de dichos interesados y que han sido impresas en el extranjero en idioma castellano, S. M. se ha servido mandar, despues de haber oido los pareceres de la Junta de Aranceles y de esa oficina general, que reuniendo los Sres. Gil de Zárate y Hartzembusch los requisitos que estableció la ley, de autores y propietarios, se permita la introduccion de sus obras, previo el pago de derechos; pero no así á las del Sr. Ochoa, por carecer de la circunstancia indispensable de autor, pues aunque sea propietario de ellas, como obras clásicas antiguas muy conocidas, pertenecientes al dominio público, es independiente la circunstancia de propietario, de la de autor; y la de haber puesto notas ó comentarios á una obra clásica, tampoco es suficiente para imprimir esta última calificación.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4.º de Abril de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general sobre el derecho que debe pagar el acetato de potasa que el Arancel vigente refiere á la partida de potasa ó per-

lasa como si fuesen artículos semejantes; y considerando que el acetato es una sal vegetal que consta de ácido acético y de óxido potásico, al paso que las potasas y carbonatos de la misma base son unos compuestos de ácido carbónico y de óxido potásico, S. M. se ha servido mandar, despues de haber oido los pareceres de la Junta de Aranceles y de esa oficina general, que el acetato de potasa se considere como uno de los productos químicos que no tienen señalados derechos especiales en el Arancel, y que con arreglo á la partida 1111 deben satisfacer 25 por 100 sobre avalúo en bandera nacional, y 30 por 100 en extranjera ó por tierra.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

#### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Guadaluajara y el Juez de primera instancia de Atienza, de los cuales resulta que por este último y á petición de D. Pio Goya Goicochea se instruyeron diligencias para hacer constar varios extremos, de los cuales debia resultar que si la calicata denunciada Neron tenia la extension y profundidad necesaria, si se habia verificado en el tiempo y forma que se hubiesen hecho constar, si para ello se habia obtenido la licencia del dueño del terreno, si contenia sustancias minerales ó eran iguales á las que se hubiesen presentado como sacadas de elio, y si tenia dueño conocido: que protocolizadas estas diligencias, y expedido testimonio á solicitud del promovente, el Promotor fiscal del juzgado, fundado en que de dichas diligencias resulta que no habia metales en la calicata; que para hacerla no habia obtenido permiso del dueño del terreno; que no tenia representante, y que sin embargo estaba registrada, propuso y acordó el Juez que se formase causa criminal de oficio en averiguacion de si se habia cometido falsedad al presentar la solicitud del registro Neron, y usurpacion al abrir la calicata sin las formalidades debidas: que el Gobernador, con noticia que tuvo de estos procedimientos, ya por haber acudido á su autoridad el presidente de la sociedad minera *La Esperanza*, á quien pertenecia la calicata en disputa, ya por haberle pedido el Juez muestra del mineral que, como procedente de esta, no podia menos de habersele presentado, reclamó el conocimiento del asunto y se formalizó la presente competencia:

Visto el art. 2.º de la ley de once de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, segun el cual la propiedad de las sustancias que forman el objeto especial del ramo de minería corresponde al Estado, y ninguno puede beneficiarlas sin concesion del Gobierno en la forma que en la misma ley dispone:

Vistos los artículos 3.º y 7.º siguientes, que determinan los casos en que se requiere la licencia del dueño del terreno para la explotacion de las sustancias que el primero expresa, y para las explotaciones ó investigaciones de las que constituyen el ramo de minería, añadiendo el modo de suplir este requisito cuando el dueño no preste su anuencia:

Visto el art. 35 de la referida ley, que comete á los Tribunales ordinarios el conocimiento de todas las contiendas entre particulares y de los delitos y las faltas que se cometieren en las dependencias de minería:

Visto el art. 5.º del reglamento para la ejecucion de la ley anterior de treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, segun el cual el Gobierno y los Jefes políticos, por medio de actos ad-

ministrativos, declaran derechos en materia de minería, previos ciertos trámites:

Visto el art. 22 del mismo reglamento, que exige cierta notificacion administrativa para hacer calicatas en terreno ajeno, en que el explorador no necesite permiso, castigando la entrada en dicha heredad sin haber llenado tal requisito, con la pérdida del derecho de hacer la calicata y la sujecion ademas á las penas impuestas por las leyes:

Visto el art. 37 del expresado reglamento, segun el cual, para obtener la concesion de una mina, se ha de acudir con una solicitud de registro al Jefe político de la provincia, especificando los extremos que se enumeran:

Vistos los artículos 39, 40, 42, 44 y 46 del mismo, que determinan las providencias que deben adoptarse y las diligencias que se han de practicar para proceder al registro pedido, así como lo que debe acordarse en el caso de que no se cumplan los requisitos necesarios al efecto:

Visto el art. 3.º, párrafo primero del Real decreto de cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, que prohíbe provocar contiendas de atribuciones y jurisdiccion en materia penal, á menos que la ley haya reservado á la Autoridad administrativa el conocimiento de alguna cuestion previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales hayan de pronunciar:

Considerando, 1.º Que no es aplicable al caso presente el art. 35 citado de la ley de once de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, porque no se trata de un delito ó falta cometida en dependencia de minería, sino de excesos que se imputan á los que intervinieron en las diligencias de calicata y registro de una mina.

2.º Que estos excesos no resultan de los simples hechos que el Juez ha consignado en las diligencias informativas adoptadas como base del proceso, pues la licencia del dueño del terreno no se exige siempre, y es subsanable por la Autoridad, segun los artículos 3.º y 7.º citados de la expresada ley y el 22 tambien citado del reglamento de treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve; y la declaracion de si el producto de la calicata es ó no sustancia de las que forman el objeto especial del ramo de minería, no puede hacerse por la Autoridad judicial:

3.º Que los excesos supuestos no pueden resultar sino de la calificación que haga de los actos á que se refieren la Autoridad administrativa, única competente al efecto, en virtud de los artículos 2.º de la ley referida, y 3.º, 37, 39, 40, 42, 44 y 46 del reglamento para su ejecucion, todos citados; por manera que autorizando aquella el registro y concediendo luego la propiedad de la mina, debe presumirse que aquellos actos han sido legales.

4.º Que aun cuando haya indicios ó pruebas de que no lo han sido, debe preceder á su castigo la calificación de los mismos para dejar subsistentes ó revocar las concesiones administrativas, pues no de otra manera puede declararse si han existido ó no tales actos en la manera en que son punibles.

5.º Que por lo mismo los procedimientos del Juez de primera instancia tienen en su estado actual todo el carácter de una residencia de los actos de la Administracion; y aun cuando fueran procedentes, se hallarian en el caso de excepcion del párrafo primero, art. 3.º del Real decreto citado;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

## MINISTERIO DE MARINA.

En la noche del 25 al 26 del mes anterior, las barquillas de la 5.ª division de guarda-costas *Cierva*, *Vestal* y *Pronta* atacaron al falucho contrabandista nombrado *Napoleon*, cuyo buque, despues de haberse defendido tenazmente por el término de dos horas, embarrancó en los arrecifes de Torre Carbonera, donde su tripulacion saltó en tierra logrando fugarse. El falucho con 35 bultos de género y 14 de tabaco quedó en poder de las barquillas, pero habiendo resultado heridos el patron de la *Cierva* y cinco marineros.

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

## Primera seccion.

Visto el expediente remitido por V. en 19 de Marzo anterior relativo á la detencion hecha en esa Aduana á D. José Benito de Abalo de 240 varas en ocho piezas y 322 dichas en 18 id. de tejidos de lana con mezcla de algodón, ha resuelto decirle esta Direccion general:

1.º Que las lanillas para forros son prohibidas á comercio por tener 42 por 100 de algodón y contar tan solo 45 hilos.

2.º Que las telas brochadas para chalecos, muestras números 23, 42, 40, 41 y 20 que se acompañan, aduden los derechos de la partida 37 del Arancel de algodones, porque el algodón no excede de las 7/8 partes y cuentan 21 y 20 hilos los dos primeros, y estan tocando en dicho límite las tres segundas.

Y 3.º Que procede el comiso de las restantes por estar comprendidas en la línea 8.ª de la página 90 del Arancel vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas del Carril.

Vista una comunicacion del Visitador de Hacienda pública del distrito de la Coruña, relativa á que se facilite á los funcionarios de su clase para poder abrir todos los bultos que se hallan en los almacenes de las Aduanas y examinarlos con presencia de las notas de cargadores, de conformidad con el parecer emitido por el Consejo de esta Direccion, ha resuelto la misma, que si bien no puede accederse á la autorizacion que se solicita, pueden sin embargo los Visitadores en casos excepcionales y por sospechas vehementes tomar todas las medidas oportunas, tales como precintar los fardos y poner en ellos un sello especial, autorizando á persona de su confianza para que presencie los reconocimientos y les den cuenta del resultado.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Gobernador de Málaga.

## ANUNCIO OFICIAL.

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 6 de Abril de 1851.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este dia, depositados por 1081 individuos, de los cuales los 28 han sido nuevos imponentes.....	63,783
Se han devuelto á solicitud de 33 interesados..	39,000. 44

El Director de semana,  
Francisco del Acebal y Arratia.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Victor Lopez de María, Juez de primera instancia de esta villa de Lillo y su partido, que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Por el presente y término de 30 dias se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que forman la dotacion de la ex-capellania que en la parroquia de Tembleque fundó el doctor D. Francisco Fernando de Flores á virtud del poder conferido por el presbítero Don Ventura Lopez, vecino de la ciudad de Méjico, para que dentro de él, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este juzgado por medio de procurador á deducir sus acciones: bajo apercibimiento que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en los autos promovidos por Manuel García Parras, de aquella vecindad, como marido de María Cuevas, por medio de su procurador sobre adjudicacion de dichos bienes.

Dado en Lillo á 2 de Abril de 1851.—Victor Lopez de María.—Por mandado de S. S., Calixto Montalban.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de Madrid, refrendada del escribano del número de esta villa D. Julian de Ortega, se ha mandado sacar á pública subasta y término de 20 dias una casa, sita en la poblacion de Chamberi, y su calle de Santa Feliciano, sitio llamado Charca de Mena, sin número, lindante con posesiones del Sr. D. Andres Arango y Antolin Severo: su planta baja comprende 2703 pies cuadrados, y ha sido reatada en 28 de Marzo último por el arquitecto de la Academia de San Fernando D. Miguel García en 27,969 reales. Quien quisiere hacer postura á dicha casa acuda al citado juzgado y escribania, donde se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren siendo arregladas.

Madrid 4 de Abril de 1851.—Julian de Ortega.

D. Wenceslao de Rugama, Juez de primera instancia de este partido de Entrambasaguas en la provincia de Santander &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes con que se hallan dotadas las tres capellanías colativas que en el pueblo de Liérganes en este partido fundó D. Diego de la Rañada Ruvalcaba, la una con el título de Mayor, la otra con el de Menor y la otra con el de Heras, de las que fue

patrona Doña Francisca de la Rañada, difunta, vecina de dicho pueblo, y capellanes, de las dos primeras D. Alejandro Crespo, y de la última D. Juan Durante, vacantes por casamiento del primero y renuncia del segundo, para que comparezcan á exponerle en este Tribunal dentro del término de 30 dias que por primero y último se les señala, á contar desde que este edicto se publique en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia, que si lo hicieren lo oír y guardará justicia en lo que la tuvieren, y pasado sin verificarlo procederé en los autos de su razon á lo que administrándola correspondá, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así se halla mandado por providencia de 30 de Enero último á instancia de D. Lorenzo de la Cuesta y Torre y Doña Antonia de Tejada, vecinos de dicho Liérganes. Dado en Entrambasaguas á 10 de Marzo de 1851.—Wenceslao de Rugama.—Por su mandado, Antonio de Cubas Pedraja.

D. Evaristo de Castro, Auditor general de guerra del ejército y reino de Aragón.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Dámaso Gil, soldado retirado en esta provincia, para que en el término de 30 dias que se les prefiere comparezcan á deducir en forma en este juzgado y expediente que ante él y escribania principal que está á cargo del infrascrito ha instado María Bueno, vecina de Sisamon, sobre que se le declare heredera abintestato de aquel; en el concepto de que trascurrido dicho término sin haberlo verificado se sustanciará dicho expediente con arreglo á derecho, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 3 de Abril de 1851.—Evaristo de Castro.—Por mandado de S. S., Joaquin Labrador.

D. Lorenzo Gonzalez Sanz, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes ó personas que se crean con acción ó derecho á los bienes de la capellania que en la iglesia parroquial de Santiago de esta ciudad fundaron D. José Antonio Diaz, Doña Laura de César y D. Bernardo Juan Diaz, para que en el improrogable término de diez dias que por último se señalan, contados desde el dia de la insercion en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan á deducir sus acciones, pues de lo contrario se declararán dichos bienes pertenecientes de Doña María de los Dolores Caracena ó D. Juan Bautista Guerrero, que los litigan como parientes de los fundadores, pues por mi auto del dia 29 del mes que concluye así lo tengo mandado á instancia de la Doña Dolores.

Dado en Ecija á 31 de Marzo de 1851.—Lorenzo Gonzalez.—Por mandado de S. S., José Diaz y Gomez.

Dr. D. Hilario de Pina, Secretario honorario de la Reina nuestra Señora y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi segundo edicto cito para prueba á los que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellania fundada por el licenciado D. Antonio Carrion de las Casas, radicada en la parroquia de Santa María la Coronada, para que en el término de 20 dias, que principiarán á correr y contarse desde el dia siguiente al de la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este mi juzgado y presencia del infrascrito; apercibidos que las sentencias que se dicten les pararán entero perjuicio. Medinasidonia 27 de Marzo de 1851.—Hilario de Pina.—Por su mandado, José Nuñez Mendoza.

Por providencia de este dia, dictada ante mí por el señor D. Francisco Montoro y Navarro, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital, se cita, llama y convoca á Doña Teodora Gonzalez, viuda de D. José Antonio Figal, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este aviso en la *Gaceta* de Madrid, comparezca en este juzgado á instruirse de lo proveído por el mismo en auto de 6 de Febrero último á instancia de D. José Sanchez en representacion de su esposa Doña María del Carmen Figal, hermana del antedicho, por el que se la declara su única heredera abintestato; apercibida la Doña Teodora de que pasado dicho término sin presentarse no será oída, declarándose consentida la citada providencia.

Cádiz 31 de Marzo de 1851.—Narciso M. Lozano.

## PARTE NO OFICIAL.

## CORTES.

## SENADO.

## PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 7 de Abril de 1851.

A las dos menos cinco minutos ocupa la silla el Sr. Presidente y anuncia estar abierta la sesion.

Léese el acta de la anterior con la calma y circunspeccion propias de este Cuerpo, y queda aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros lee el Real decreto que insertamos en la parte oficial.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo quedado disuelto el Congreso de los Diputados, se levanta la sesion.

Eran las dos y tres minutos.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 7 de Abril de 1851.

El Sr. PRESIDENTE: Se abre la sesion. (Era la una y media.)

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

Varios Sres. Diputados: ¿No hay acta?

El Sr. PRESIDENTE: El Gobierno de S. M. tiene pedida la palabra, y le asiste el derecho de hablar siempre que la pida.

Ocupando la tribuna el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, leyó el Real decreto que insertamos en la parte oficial.

(La lectura de este documento fue interrumpida por los reiterados aplausos de las tribunas, hasta el punto de tener el Sr. Presidente que llamar al orden para que pudiera continuarse.)

El Sr. PRESIDENTE: Queda disuelto el Congreso de los Diputados.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## FRANCIA.

Los debates de la Asamblea francesa no ofrecen en la actualidad interes político. En la sesion del 31 de Marzo se dió lectura de una comunicacion del Presidente Mr. Dupin, en la cual pide se le conceda un mes de licencia para restablecer su salud. Al mismo tiempo dice que no le es posible continuar despachando las funciones de la presidencia, y concluye rogando á la Cámara se sirva aceptar la dimision de su cargo.

Mr. Vatimesnil pidió la palabra para manifestar el disgusto que le causaba el que Mr. Dupin presentara su dimision, privando así á la Asamblea de la direccion acertada é imparcial en los debates de este Presidente. Estas palabras produjeron una violenta explosion en un lado de la Cámara. Mr. Vatimesnil propuso que la comunicacion de Mr. Dupin pasase á la comision respectiva, y que no se aceptase la dimision propuesta.

Consultada la Asamblea aprobó la proposicion por una gran mayoría.

Nuevas dificultades se han presentado para la formacion del Ministerio frances. En lugar de adelantarse algo se ha echado á perder mucho. Esto no obstante habrá de decidirse lo mas pronto posible, dicen los amigos del Elíseo.

Por el momento las dificultades para constituir un Gabinete definitivo son grandes. El Presidente no parece que mira con buenos ojos á los candidatos del tercer partido; la derecha rechaza á Leon Faucher; los partidarios absolutos de la ley de 31 de Mayo repugnan la candidatura Barrot, y el partido parlamentario no veria con gusto que un Ministerio Baroche se encargase de los negocios públicos. Queda la izquierda que presta su apoyo á cualquiera de las fracciones, segun convenga á sus miras.

Esta lucha de los partidos que componen la Asamblea es un entorpecimiento para la absorcion de las opiniones por un solo partido, al mismo tiempo que sirve para establecer un equilibrio que motiva el *statu quo* de la política de la República.

## GRAN BRETAÑA.

Habiendo sido interpelado el Gobierno inglés en la Cámara de los Comunes del 4.º de Abril por M. S. Wortley sobre las miras del Gabinete acerca de la próxima reunion de extrangeros en la exposicion de la industria que pudiera producir alguna alteracion en la tranquilidad de la Inglaterra, sir J. Grey le respondió que el Ministerio se ocupaba de esta cuestion; y que si, lo que no creía, hubiera extrangeros que conspirasen allí, comprometiendo de este modo las relaciones de la Inglaterra con las demas naciones, usaria con ellos de los mismos medios de represion que con los naturales del pais, imponiéndoles las mismas penas de multas y prision.

## ESTADOS PONTIFICIOS.

El Ministro de Hacienda, el Director general de Aduanas y otros empleados de la administracion pontificia salieron de Roma el 21 para examinar personalmente sobre el terreno el proyecto de construccion de un camino de hierro que una la Toscana con la Lombardia, pasando por Bolonia, y el de unir el camino de hierro de Siena con el de Roma. Se esperaba que el Gobierno romano accediera á estos proyectos, para dar impulso á los cuales ha ido á Roma el Presidente del Consejo de Ministros de Toscana.

## SUIZA.—FELDkirCH 20 DE MARZO.

Los alistamientos para los regimientos suizos se han hecho con ardor. El depósito principal está en esta, y todo está perfectamente organizado. Roma quiere buenos mozos y Nápoles pide muchos, y es necesario que todos sean católicos suizos. Sin embargo, un tercio de las compañías se compondrá de soldados de otras naciones. Se trasportan 20 alistados á Bleidents, y desde allí se hará el viaje á pie hasta Liorna, desde donde llegarán á su destino.

## BAVIERA.—MUNICH 28 DE MARZO.

La magistratura se ha pronunciado en la sesion de este dia en favor del establecimiento de una feria en Augsburg; pero se espera que el Gobierno acceda al sistema de Aduanas del Austria, y que el camino de hierro de aquí á Salzburgo, y de este punto por Brnik á Trieste, se establezca.

## SAGONIA.—DRESDE 29 DE MARZO.

El proyecto de establecer un poder ejecutivo, compuesto de cinco miembros al lado del Consejo restricto que consta de 47 miembros, parece que reúne cada vez mayores votos. Se conservarán siete votos segun una proposicion hecha por el Austria y la Prusia; cada una de por sí tendrá dos, la Baviera uno, ó bien la Baviera y Sajonia uno; el Hannover y el Wurtemberg otro, y los pequeños Estados reunidos otro. La proposicion presentada por la Prusia ha sido desechada por el Austria y la Baviera.

## GRAN DUCADO DE BADEN.—CARLSRUHE 29 DE MARZO.

El Gobierno prusiano trata en este momento de unirse con sus antiguos aliados, y particularmente con nuestro Estado. En efecto, el Príncipe Guillermo, hijo del Gran Duque y Capitan de la Guardia en Postdam, ha venido á hacer una visita inesperada á sus parientes, y Mr. de Savigny, Ministro de Prusia, ha regresado aquí antes de lo

que se pensaba, y ha traído la orden del Aguila Negra á dos individuos de la familia del Duque, y otras condecoraciones para algunos funcionarios.

PRUSIA.—BERLIN 29 DE MARZO.

El Rey ha llamado al Conde d'Arnim Boitzemburgo y le ha ofrecido la dignidad de Ministro de Negocios extranjeros bajo la direccion de Mr. de Mantenffel á quien se nombrará caballero de Estado. Mr d'Arnim ha rehusado formalmente.

La Correspondencia autógrafa de Berlin contiene lo siguiente:

Las relaciones entre el Príncipe de Schwartzemberg y Mr. Bon-Der-Pfordten son cada vez mas íntimas y hay justos motivos para creer que si despues de las conferencias de Dresde, Mr. Bon-Der-Pfordten protestase contra las concesiones hechas por el Austria en favor solo de la Prusia, invocando el derecho federal, dicha protesta seria con el consentimiento del Austria.

Se cree que en vista de la actitud de la Inglaterra y la Francia, el Austria aplazará esta cuestion.

IDEM 30.

El Conde de Nesselrode, Ministro de Negocios extranjeros de Rusia, y el Conde de Grunne, Ayudante de campo general del Emperador de Austria y el alma de todo lo que se hace en Viena, tuvieron conferencia en Dresde el 26 y el 27 del corriente.

En Dresde se da á estas conferencias el aspecto de un negocio particular; pero aun en este caso tendrían una importancia política, puesto que no es creible que estos dos hombres de Estado hayan llegado simultáneamente á Dresde sin graves motivos.

AUSTRIA.—VIENA 27 DE MARZO.

Varios periódicos han anunciado que habian estallado varios desórdenes entre los roumanos y los szeklers con motivo de la transformacion de los regimientos fronterizos en regimientos de línea.

La Correspondencia austriaca anuncia que las últimas noticias de la Transilvania no hacen mención alguna de estos desórdenes, y que por consecuencia esta noticia es inexacta.

Corren voces que la Hungría será reunida á la Moravia, y la Galitzia y la Transilvania á la Silesia, á fin de hacer posible la entrada de toda el Austria en la Confederacion germánica con arreglo á los tratados existentes.

IDEM 28.

Se anuncia que el baron de Kubeck presentará á S. M. el Emperador á su regreso el proyecto de ley concerniente á la organizacion del Consejo del imperio.

Este proyecto que arregla las atribuciones del Consejo del imperio está igualmente pronto.

Ayer tarde ha llegado á esta un correo con despachos de Berlin.

El Wandeser anuncia que dicho correo ha traído la respuesta de Berlin á la nota del Gabinete prusiano. El mismo periódico dice que Arif-Effendi ha obtenido el consentimiento del Gobierno austriaco para que envíe á América á los refugiados húngaros internados en Kutaya.

Se dice que la nota del Gabinete prusiano trata la cuestion alemana de tal modo, que no cabe la menor duda de un arreglo entre las dos Potencias. La Prusia ataca mas bien á las Potencias no alemanas que al Austria. La Prusia pretende que los Gabinetes extranjeros no pueden intervenir en la cuestion alemana, en atencion á que ellos no han salido garantes de los tratados de 1815, y que únicamente se han limitado á reconocer las disposiciones de los tratados.

La noticia de la anexion de la Hungría, de la Galitzia y de la Transilvania á la Moravia y á la Silesia, y de la Silesia á la Carniola, inquieta vivamente al partido nacional en las provincias. No creemos que esta noticia sea exacta.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 45 DE MARZO.

El Bajá de Egipto ha enviado á aquella capital á Kiany-Bajá para explicar á la Sublime Puerta su conducta, y pedirle un plazo para la introduccion en Egipto de las leyes recientes del imperio.

Las noticias de Bosnia anuncian que solo el distrito de Kraina se hallaba insurreccionado, y marchaba á pacificarlo Omer-Bajá con 42,000 hombres. El 20 de Abril deben las tropas rusas evacuar los principados del Danubio.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 28 DE MARZO.

Se han cerrado las Cámaras por orden del Rey.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 3 de Abril.

De los estados que redacta esta Aduana resultan embarcadas por este puerto para otros del reino en todo el mes anterior 60,774 fanegas de trigo y 2616 arrobas de harina.

Hallándose en esta ciudad el Ayudante general del Emperador de Rusia, de cuya permanencia en la corte y su salida de ella tienen ya noticia nuestros lectores, parece que anteayer pasó á visitar la Biblioteca colombiana acompañado, segun nos han dicho, del Sr. dean de la santa iglesia. (Del Diario.)

Item 1.

Nuestros lectores se hallan ya informados sobre el hallazgo que hubo en la excavacion de la plaza de San Francisco para seguir la colocacion de la cañería de hierro co-

lado de la lápida escrita con caracteres arábigos. Como se deseaba, ha sido traducida por uno de los moros existentes en esta capital en 29 del pasado. La lápida, es como dijimos, de mármol, y tiene de longitud vara y media y de latitud como media vara. Esta antigüedad, que existe hoy en la secretaria del cuerpo municipal, dice así:

... el poder de Dios es superior al de todos los Profetas. En nombre del Profeta Mohamed, bajo la proteccion de Dios, no hay mas Dios que Dios y el Profeta enviado de Dios, cuyo poder le está conferido. No hay mas que un Dios cuyo poder es infinito y de quien todo depende. Nada es el hombre ante su presencia. Todos debemos humillarnos ante Dios. No hay mas que un Dios Todopoderoso: todo cuanto hacemos debe ser en honra suya. Todo lo alcanza el que pide á Dios con el corazon puro. No hay mas que un Dios de quien dependen las acciones humanas. Todo es perecedero, todo es destructible: solo Dios eterno. El bien y el mal que hace el hombre recae sobre sí mismo. El Sultan Abd el Melic fue en el siglo VIII, segun el Sr. Conde, Gobernador de esta ciudad.

Sabemos que las carreras de caballos no se efectuarán ya en los dias que se habian anunciado, porque habiendo la sociedad accedido á los deseos de la empresa de la plaza de toros, las carreras serán en los dias 23 y 25. La causa de no haberse dado ya á luz el programa es porque la sociedad ha acudido á S. M. solicitando un premio, el cual aun ignoramos qué será.

Tenemos entendido que hoy deben ensayarse las lamentaciones que ha mandado el eminente maestro Eslaba para ejecutarse esta Semana Santa en los oficios de la catedral. Parece que asistirá una escogida orquesta. Ansiamos oír esas obras.

El domingo próximo, segun se dice, hará su primera salida el nuevo vapor San Telmo, construido á expensas de la compañía del Guadalquivir, para ver en el ensayo si corresponde al mérito con que parece está construido el buque. Chasco seria que fuera consecuente con la desgracia que tuvo cuando se votó en el mes de Noviembre último.

Parece que anteayer pasó á ver la operacion de fundir una pieza el General ruso.

Cádiz 4 de Abril.

Estado general de la extraccion de vino hecha en Jerez de la Frontera en todo el mes de Marzo.

Nombres de los señores extractores.	Arrobas de vino.
D Pedro Beygbeder y compañía.....	41,842 1/2
D. Pedro Domeneq.....	8,552
Isasi y compañía.....	5,291 1/2
Gordon y compañía.....	5,227 1/2
Gonzalez y Dubose.....	4,900
Lacoste y Capdepon.....	3,888
D. Patricio Garvey.....	3,810
Misa y Bertemati.....	3,736
Pemartin y compañía.....	2,501 1/2
D. Simon de la Sierra.....	2,452 1/2
D. Damian de Goñi.....	2,280
Paul y Dastis.....	2,268 1/2
D. Juan Domeq é hijos.....	4,204
D. Pedro Lopez Villegas.....	4,020
D. Pedro Agustin Rivero, hijos.....	972
D. Juan Haurie Sobrino.....	967 1/2
D. Manuel Ponce de Leon.....	889 1/2
Viuda de Bermudez y compañía.....	821
F. W. Cosens.....	787 1/2
Duarte y Capdepon.....	630
D. José Antonio de Agreda.....	375
De Romano.....	262 1/2
D. Tomas Waters.....	262 1/2
D. José Maria Capdepon.....	7 1/2
Ostmann hermanos.....	6
Total.....	64,955

Estado general de la extraccion de vino hecha en el Puerto de Santa Maria en todo el mes de Marzo.

Nombre de los señores extractores,	Arrobas de vino..
Diaz, Merello y compañía.....	18,951 1/2
Duff, Gordon y compañía.....	8,685
D. Juan Guillermo Burdon.....	8,027 1/2
Mousley y compañía.....	5,239 1/2
D. Carlos S. Camphelly y compañía.....	5,222
Larios hermanos.....	5,008
D. Bartolomé Vergara.....	3,690
Viuda de Victoria é hijos.....	3,375
M. M. de Mora, hijo y compañía.....	2,042
M. y T. Tosar.....	4,950
D. Manuel Gastelú é Iriarte.....	4,815
Doña Maria Consolacion Segovia.....	4,777
Viuda de X. Harmony y compañía.....	4,492 1/2
D. José Maria Perez Campuzano.....	4,357 1/2
D. José Maria Pico.....	930
Dolgado y Miramon.....	703
D. Vicente Maria de la Portilla.....	620
D. José Maria Alduacin.....	505
D. Francisco Heald.....	469 1/2
Uruela, hermanos y compañía.....	349
D. José Maria de Thovias.....	450
Gorman y compañía.....	420
D. Fernando Ruiz.....	96
D. Francisco Morgan.....	60
Lacave y Echeopar.....	37 1/2
D. Jorge Thuillier.....	33 1/2
D. Antonio Ruiz Tagle.....	29
D. Guillermo Oldham.....	22
D. Federico Rudolph.....	22
D. Ramon Garcia Gaston.....	6
Total.....	72,752

Puntos para donde se ha verificado la extraccion.

	De Jerez. @	Del Puerto. @	Total @
Londres.....	44,394 1/2	41,299	85,693 1/2
San Petersburgo.....	694	12,299	12,993
Liverpool.....	4,714	5,809	10,523
Dublin.....	4,382 1/2	4,691	6,073 1/2
Southampton.....	..	3,971	3,971
Leith.....	3,495	177	3,672
Glasgow.....	2,467 1/2	444 1/2	2,912
Amsterdam.....	..	4,200	4,200
Croustadt.....	..	1,800	4,800
Stocelmo.....	1,007	..	4,007
Ostende.....	..	974	974
Bristol.....	840	90	930
Riga.....	585	60	645
Poole.....	..	962	962
Elseneur.....	138	870	4,008
Veraacruz.....	..	656	656
Dover.....	570	..	570
Malta.....	290	67 1/2	337 1/2
Isle of Man.....	240	..	240
New-York.....	232	77 1/2	309 1/2
Rotherdam.....	195	..	195
Cork.....	165	..	165
Hamburgo.....	81	164	245
Greenok.....	142 1/2	..	142 1/2
Gibraltar.....	435	..	435
Jersey.....	..	112 1/2	112 1/2
Marsella.....	65 1/2	..	65 1/2
Glowcester.....	60	..	60
Guernsey.....	45	..	45
Boston.....	..	14 1/2	14 1/2
Genova.....	9	..	9
Lisboa.....	7 1/2	..	7 1/2
Terranova.....	..	7	7
Buenos-Aires.....	..	2	2
Total.....	64,955	72,752 1/2	437,707 1/2

Son en todo, botas de 30 @ 4590, y 7 @ (Del Comercio.)

Anoche se reunió la Junta nombrada antes de ayer en el Consulado para constituirse y acordar lo conveniente respecto al ferro-carril. Empezó por el nombramiento de presidente y secretarios, que tuvo lugar en las siguientes personas:

- Presidente, Sr. Gobernador civil de la provincia.
- Vicepresidente primero, Sr. D. Antonio de Zulueta.
- Vicepresidente segundo, Sr. D. Pedro Bedoya y Serna.
- Secretario primero, Sr. D. Miguel de Heras y Donesteve.
- Secretario segundo, Sr. D. Fernando Arbolcya.

A continuacion se abrió discusion sobre la conveniencia de nombrar desde luego dos comisiones, una exterior que deberá entenderse con las provincias vecinas y con la capital, así como con los Diputados para cuanto pueda convenir al indicado objeto, y otra interior que debe ponerse en activa é inmediata comunicacion con todas las poblaciones de la provincia. Acordado por unanimidad el establecimiento de estas comisiones, procedióse á la eleccion de los individuos que debian componerlas, recayendo en los siguientes:

Comision exterior.

- Presidente, Sr. D. Antonio Zulueta.
- Vocales, Sres. D. José Torre Lopez, D. Juan de Dios Lasanta, D. Javier de Urrutia, Marques de Carballo y D. Pedro P. Vela.
- Secretario, Sr. D. Miguel de Heras y Donesteve.

Comision interior.

- Presidente, Sr. D. Pedro Bedoya y Serna.
- Vocales, Sres. D. Antonio Gargollo, D. Julian Lopez, Don Andres Azopardo, D. Pedro I. Paul y D. José Abarzuza.
- Secretario, Sr. D. Fernando Arbolcya.

Acto continuo la Junta acordó por unanimidad que, siendo la cuestion del ferro-carril de comun interes para los pueblos de la provincia, los cuales eran hermanos de nuestra poblacion en este asunto, no gestionase la comision interior sobre el fondo de su encargo hasta que se hubiese puesto de acuerdo con los pueblos de la provincia.

Nos llena de gozo la actividad con que la Junta procede en esta importante cuestion, así como su acertado acuerdo de contar para todo con los pueblos de la provincia, y su resolucio de no obrar sino en armonía y con cooperacion completa de los mismos.

Palma 29 de Marzo

Del estado de poblacion que acaba de formarse resulta que las Baleares cuentan en este año 239,242 almas, de las cuales tiene Mallorca 184,683; Menorca 31,651, é Ibiza 22,908.

Palma y su término tienen 42,987; Manacor y su agregado San Lorenzo 10,890; Felanitx 9977; Llummayor 8083; Soller 7883; Pollensa 6548; Santanyí y su agregado las Salinas 5176; Inca 5921; Porreras 4387; Andraitx 4376, y Artá 4282.

Mahon, con sus agregados San Clemente y San Luis, cuenta 44,261; Ciudadela 7337, y Alayor 4545.

La ciudad de Ibiza tiene 5334.

Comparados estos datos con los que arroja el padron del año último, se ve que la provincia ha tenido el aumento de 2642 almas, distribuido en esta forma: Mallorca 1385; Menorca 994, é Ibiza 263.

Palma ha tenido de aumento 627 almas: Mahon 738: la ciudad de Ibiza 142; Manacor 291.

Felanitx y Santanyí han perdido 430 cada uno.

El número de hombres de mar asciende en Mallorca á 4010: en Menorca á 1359, y en Ibiza á 1261. De ellos tiene Palma 2808; Andraitx 750; Soller 226; Mahon 873; Ciudadela 247; Villacarlos 76, é Ibiza (la ciudad) 843. (Del Balear.)

Valencia 5 de Abril.

Anteayer por la tarde tomaron el velo en el convento de monjas de la Trinidad dos hermanas pertenecientes á una familia acomodada de esta ciudad.

El gigante Eleizegui recorrió el jueves las principales calles de la ciudad en un carruaje cerrado, por cuya ventanilla asomaba su desmesurada mano. En algunos puntos de la ciudad, y especialmente en el mercado, causó grande alboroto su presencia, afanándose las gentes por ver gratis tan extraordinario fenómeno. (Del Diario Mercantil.)

Barcelona 3 de Abril.

En cumplimiento de un antiguo voto de la ciudad concurrió ayer á la iglesia parroquial de San Francisco de Paula una comision del Excmo. Ayuntamiento. La funcion se celebró con todo lucimiento: pero este fue mayor si cabe en la de la víspera, en la que se cantaron con una grande solemnidad los maitines por un coro muy lleno, robusto y ajustado. Aparte del entendido organista de dicho templo, el reverendo presbitero D. Miguel Vila, que lo es de la parroquia de San Justo, tuvo ocasion de lucirse durante tres horas continuas: su talento y conocimientos artísticos llamaron notablemente la atencion de muchas personas inteligentes. Dicha funcion terminó cerca de las nueve y media de la noche, habiendo empezado á las cuatro de la tarde.

Sabemos que se ha confirmado la noticia que ayer trasladamos del Sol de que dentro de breves dias llegará á esta capital, procedente de Cádiz y de paso para Marsella, el Teniente general del ejército ruso que acaba de ser objeto en Madrid de privilegiadas atenciones. Parece que se le espera con el vapor el Cid, que debe llegar el 7 del actual, y volver á salir el 9 para el indicado destino. Se nos ha dicho que, si habia tiempo para ello, se le obsequiaría con una gran parada. (Del Diario.)

Tuvimos el gusto de examinar la estatua del Almirante Merquet, este grande Almirante catalán, recuerdo de nuestras antiguas glorias, que acaba de fundirse en la fabrica de hierro colado de D. Valentin Esparó, y á la verdad no es posible dejar una pieza mejor concluida ni mas magistralmente ideada, por lo que debemos tributar los mas justos elogios á los artistas que han trabajado en ella, asi como en las demas piezas que han de componer el grandioso monumento que formara la fuente que se coloca en el centro de la plaza del Duque de Medinaceli. (Del Barcelonés.)

Idem 4.

Celebráronse ayer con magnífica y fúnebre pompa en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar las solemnes exequias para el eterno descanso de la Excmo. Sra. Marquesa de Casa-Fontanellas. Como anunciamos, se desplegó un lujo extraordinario en aquella triste funcion religiosa, á la cual asistieron los Excmos. Sres. Capitan general y Gobernador de la provincia, con muy numeroso y distinguido concurso de personas de todas clases y categorías. Aquel grandioso templo estaba suntuosamente decorado. Sus paredes y el altar mayor enteramente cubiertos de paño negro, con diferentes cruces blancas colocadas á trechos frente de cada capilla. En todas las columnas, en los salomones y el presbiterio habia una gran profusion de hachas de cera amarilla y de flameros sepulcrales. Al pie de las primeras habia, colocadas sobre pedestales, cuatro estatuas alegóricas con diferentes atributos, y á entrambos lados del altar mayor se levantaban unos sarcófagos de elegante forma, con otras cuatro estatuas de planíferas.

Una robusta y armoniosa orquesta acompañaba los divinos oficios, y tuvo hasta concluida la funcion. Como el número de convidados llenaba todo el ámbito de la nave principal, solo los caballeros acudieron al ofertorio del oficio, habiendo dispuestos varios sacerdotes para que las señoras pudiesen cumplir con este religioso deber sin separarse de sus asientos: lo propio se hizo en las misas con todos los convidados.

En una palabra, las vastas naves de aquel magestuoso templo presentaban un solemne aspecto, las miradas se perdian entre enlutados atributos, la concurrencia era inmensa y escogida, segun hemos dicho, y el ánimo por fin se sentia piadosamente impresionado ante la esplendente pompa con que se supo vestir esta fúnebre y religiosa ceremonia, sin disputa una de las mas notables que en su clase ha presenciado Barcelona.

Ayer á la una de la madrugada se pegó fuego á la fabrica de vapor de D. Jaime Aleu, calle de las Carretas, número 70, la cual no estaba asegurada. Los serenos se transmitieron la señal de aviso con la mayor celeridad, y los pitos llamaron á los bomberos que se reunieron en bastante número. El incendio quedó apagado en menos de una hora, habiendo jugado con acierto una bomba de propiedad del mismo establecimiento. Se quemó completamente el cobertizo de las calderas, que era de madera, y no hubo que lamentar ninguna desgracia. (Del Diario.)

Segundo tercio de la guardia civil.—Relacion de las aprehensiones verificadas por la fuerza de este tercio en la primera quincena del mes de la fecha.

El puesto de Gerona aprehendió el día 9 á José Félix, reclamado por el Sr. Juez de primera instancia.

El puesto de Figueras aprehendió el 8 á Francisco Puvois, reclamado por el Sr. Juez de primera instancia. El 9 á Pablo Lombard y Pedro Casamijano, reclamados por el Señor Juez de primera instancia.

El puesto de Masanet aprehendió el 9 á José Rubio, prófugo de la quinta de 1844. El 12 á Francisco Casabadell, por id. id.

El puesto de Olot aprehendió el día 9 á Juan Casadenell por cortar árboles que no eran de su propiedad.

El puesto de Bañolas aprehendió el 5 á los prófugos Ignacio Figueras, Pedro Bobira, Joaquín Comelas y Pedro Suñer. El 15 á Cándida Dilmena y Rosa Llusafrá por haber faltado al respeto á la Autoridad.

El puesto de La Bisbal aprehendió el día 1.º á José Esteva y José Tejido por estar iniciados en una riña, de la que resultó un herido de gravedad.

El puesto de San Feliu aprehendió el 3 á Juan Balles-ter, desertor del regimiento infantería de Córdoba.

El puesto del Ordal aprehendió el 2 á José Batlle por usar escopeta sin licencia. El 13 á Juan Maciá por demente fugado del hospital de Barcelona.

El puesto del Bruch aprehendió el 9 á Joaquín Blan por usar armas prohibidas.

El puesto de Esparraguera aprehendió el 2 á Manuel Bernal por sospechas de desertor de la caja de quintos de Barcelona.

El puesto de Martorell aprehendió el día 2 á Jaime Margarit y Jacinto Riba por robo cometido.

El puesto de Mataró aprehendió el 13 al soldado desertor Manuel Fautó.

El puesto de Calella aprehendió el 7 á Gerónimo Coll por haber salido á robar á Isidro Palmáu y haber pegado fuego en casa de Domingo Monsan.

El puesto de Almasellas aprehendió el día 12 á Miguel Latorre y Antonio Albareta por robo cometido.

El puesto de Balaguer aprehendió el día 12 á Roque Torremo por heridas causadas.

El puesto de las Borjas aprehendió el 13 á Juan Nogué, alias Chaperut, por ladrón.

El puesto de Tárrega aprehendió el 11 á Ramon Clos por usar armas sin licencia.

El puesto de Trem aprehendió el 3 á José Llobet por usar escopeta sin licencia.

El puesto de Tarragona aprehendió el 10 á Juan Mas, reclamado por el Sr. Comandante general de la provincia.

El puesto del Vendrell aprehendió el 3 al criminal José Paretos por heridas causadas á José Huguet. El 6 á Ventura Vidales por heridas causadas á Pedro Banluta, ocupándole en el acto una navaja de muelles.

El puesto del Perelló aprehendió el 4 á Bautista Romeu por estar cazando con huron.

El puesto de Tortosa aprehendió el 8 al desertor del batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo José Muñoz.

Ademas se detuvieron y presentaron á la Autoridad en varios puntos del Principado 52 personas en esta quincena por indocumentadas y sospechosas.

Asimismo se detuvieron y presentaron á la Autoridad cuatro personas por juegos prohibidos.

Barcelona 22 de Marzo de 1851.—El Coronel, Luis de Serrano. (Del Sol.)

Santiago (Galicia) 3 de Abril.

Grandes beneficios deben reportar á las provincias de Galicia los dos ramales que se estan construyendo desde esta ciudad á las de Lugo y Orense. Al fin se han atendido las justas reclamaciones de Santiago y las repetidas y fundadas instancias de aquellas dos provincias tan interesadas en la roturacion de ambas carreteras, por donde deben dar salida á sus producciones y vida á todo el país gallego. La memoria que con tal objeto ha escrito el año último un laborioso é ilustrado hijo del país, patentiza y pone al alcance del menos inteligente la necesidad indispensable de aquellas dos importantes vias de comunicacion. Hoy vemos con gusto trabajar en ellas á muchos peones, y este es otro bien inmenso que reporta al país, dando ocupacion y alimento á otras tantas familias menesterosas que piden en que ocuparse antes que entregarse al vicio ó perecer de miseria. Pero quisieramos mas: quisieramos que estas obras se sacasen á publica licitacion para verlas marchar con mas rapidez. Seguros estamos de que en el momento en que se anuncie la subasta, se presentarán licitadores á porfia haciéndose por pequeños trozos como está mandado para que todos puedan acercarse á la licitacion: quizá alguno anticipe el capital necesario por un limitado interes. Tanto mas indispensable se hace esta determinacion, cuanto que en una obra construida por administracion no es posible vigilar tan de cerca como se debiera á un crecido número de operarios. (Del Eco de Galicia.)

Lugo 28 de Marzo.

En esta provincia se desarrolla mucho la explotacion minera; y si no estamos mal informados, hace algunos dias que el Gobernador de la provincia ha pasado órden al señor Alcibar, Inspector de minas del distrito de Galicia, para que venga á deslindar unas minas del Sr. Padilla y de otros particulares. (Del mismo.)

Vigo 30 de Marzo.

El honor nacional y la proteccion que debe dispensarse al comercio clamaban por la construccion de un muelle, y gracias al cielo esperamos luego desembarcar sin llevarnos en los hombros un mozo de la playa.

Se activa la construccion de la torre que debe alumbrar desde las Cies á las embarcaciones que los fuertes temporales alejan de la costa de Portugal. (Del mismo.)

Se ha concedido privilegio exclusivo al farmacéutico de Barcelona D. Pedro mártir Gollerichs por la invencion del gas portátil purificado. Las Autoridades y periódicos de aquella ciudad han felicitado al inventor; y nosotros que hemos tenido ocasion práctica de juzgar la importancia del descubrimiento, creemos que el Sr. Gollerichs merece los elogios que se le han prodigado. El nuevo gas, prescindiendo de la hermosa luz que produce su combustion, tiene las ventajas inapreciables de no oler mal y de arder hasta la última gota sin dejar residuo de ninguna especie.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 7 de Abril á las tres de la tarde.

Table with 3 columns: Clase de efectos, Curso, Observaciones. Rows include Titulos del 3 por 100, Id. del 4 por 100, Id. del 5 por 100, Idem sin interes, Acciones del Banco español de San Fernando.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-35 p. Paris, 5-32 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 d. Málaga, 5/8 pap. d. Barcelona á ps. fs., 1/8 id. Santander, 1/2 b. Bilbao, par. Santiago, 1/2 din. d. Cádiz, par. Sevilla, 3/8 id. id. Coruña, 1/2 din. d. Valencia, 1/2 d. Granada, 1 d. Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COMPANIA AGRICOLA CATALANA.

Se recuerda á los señores accionistas que el día 10 del actual termina el improrogable plazo para hacer efectivo el dividendo anunciado en 20 de Febrero último, igualmente que el primer trimestre de atrasos, conforme á lo acordado por la junta general para los que no hubiesen pagado el 22 per 100, finido cuyo plazo quedarán sujetos los que dejen de verificarlo á lo dispuesto en el art. 12 de la escritura social.

Barcelona 3 de Abril de 1851.—P. A. D. J. D., R. Salvans, secretario.

Y el infrascrito, en la calidad de representante de dicha compañía, lo avisa á todos los señores accionistas residentes en esta corte para su conocimiento y gobierno, y á fin de que se sirvan presentarse para el indicado objeto en su casa calle Ancha de San Bernardo, núm. 21, cuarto cuarto de la izquierda, de once á una por la mañana, y de cuatro á cinco por la tarde.

Madrid 6 de Abril de 1851.—Pedro de Vedruna. 2

CAJA DE DESCUENTOS MARITIMOS EN LIQUIDACION.

La comision liquidadora de esta sociedad convoca á los señores accionistas de la misma á la junta general que se celebrará á las once de la mañana del lunes 21 del corriente mes en la calle del Baño, núm. 5, cuarto bajo.

Madrid 5 de Abril de 1851.—El encargado de la comision liquidadora. 3

OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS.

ORDENADAS Y CORREGIDAS POR EL MISMO.

Se ha publicado el tomo de Poesias (último de la coleccion) que contiene muchas inéditas ademas de las ya publicadas en diferentes épocas, y un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas.

Este tomo se vende en Madrid suelto, ó con los cuatro anteriores que comprenden el Teatro del autor, en las librerías de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario de la calle del Príncipe.

Los pedidos para fuera de Madrid se harán, francos de porte, á D. Francisco de Paula Mellado en su establecimiento tipográfico, calle de Santa Teresa, bien por medio de sus corresponsales ó directamente. A los que quieran adquirir ejemplares para expenderlos de su cuenta se les hará una rebaja proporcionada al pedido que hicieren. 6

GRAN CUADRO SINOPTICO-HIDROGRAFICO DE LA HISTORIA DE ESPAÑA, por E. Chao, grabado en acero, bajo la proteccion de S. M. el Rey, á quien lo dedica Mauricio Sala y Canal.

Este cuadro, de siete cuartas de alto y cerca de cinco de ancho, presenta la historia de España desde los tiempos mas remotos bajo una forma tan clara como ingeniosa: una persona cualquiera, un niño, aprende mas con la simple vista y con mayor facilidad que con una lectura detenida y minuciosa de los apéndices mejor redactados. Los cuerpos colegisladores, el Gobierno y la prensa en general han hecho un cumplido elogio de esta obra, como la mas adecuada para fomentar el conocimiento de nuestra historia, sirviendo al propio tiempo de elegante adorno en cualquiera bufete ú oficina.

Ciñe dicho cuadro una vistosa orla, y contiene en la parte superior una hermosa alegoría de España; en la inferior cuatro pequeños mapas de sus épocas mas notables, y á los lados 28 vistas de los mas célebres monumentos de todas las edades.

Se vende á 80 rs. vn. en la estamperia de la calle del Cármen, y en la calcografía de la Imprenta nacional.

TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Funcion á beneficio de la prima donna de la compañía Doña Erminia Frezzolini.—Linda di Chamounix, ópera en tres actos, del maestro Donizzetti.—Terminada la ópera cantará la señora Frezzolini, con traje característico, La red de amores, nueva cancion española.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—Los dos amores, drama en dos actos.—Baile.—Dos en uno, pieza en un acto.—La cigarrera de Sevilla, baile.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho de la noche.—La moza de meson, comedia en tres actos.—La flor de Jerez, baile.—Una farsa contemporánea, comedia en un acto.

Nota.—Funcion extraordinaria para mañana miércoles á beneficio de la jóven inglesa Miss Fanny Stanley.—Sinfonia del Dómine Noire.—La moza de meson, comedia en tres actos y en verso. En el segundo acto se cantará una cancion por la señorita Dominguez y habrá un baile de aldeanos.—El ole, baile, por la señorita Fanny Stanley.—El tio Carando en las máscaras, juguete nuevo, cómico-bailable, en un acto y en verso, escrito expresamente para la beneficiada por un aplaudido escritor.

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Una ausencia.—Baile.—Alza y baja.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.